A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Sevilla, 27 de noviembre de 2026

Inmobiliaria del Sur, S.A. ("**Insur**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado (el "**Reglamento de Abuso de Mercado**"), y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con los programas de recompra de acciones propias de la Sociedad.

I. Finalización del programa de recompra de acciones aprobado en 2022.

El Consejo de Administración, en su sesión de 28 de enero de 2022, aprobó un programa de recompra de acciones propias, comunicado en esa misma fecha mediante información privilegiada (el "**PRA 2022**"). Conforme a lo comunicado, las acciones adquiridas por el PRA 2022, cuyo importe máximo ascendía a 375.000 acciones, deben destinarse primeramente al plan de retribución variable a largo plazo para ejecutivos y directivos vinculado al Plan Estratégico 2021-2025 y el resto de las acciones adquiridas a la reducción del capital social mediante su amortización.

El Consejo de Administración ha acordado dar por finalizado el PRA 2022 con efectos desde el día de hoy. Desde esta fecha no se realizarán nuevas adquisiciones de acciones al amparo del PRA 2022.

En ejecución del PRA 2022, la Sociedad ha adquirido un total de 353.017 acciones propias, representativas del 1,89% del capital social.

Las acciones adquiridas en ejecución del PRA 2022 se destinarán a las finalidades comunicadas en la información privilegiada de 28 de enero de 2022 y en el orden de preferencia allí previsto: en primer lugar, al cumplimiento del plan de retribución variable a largo plazo para ejecutivos y directivos vinculado al Plan Estratégico 2021-2025 y, en segundo lugar, a la reducción del capital social mediante la amortización de las acciones restantes, conforme al acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

II. Aprobación de un nuevo programa de recompra de acciones.

Asimismo, el Consejo de Administración ha acordado establecer un nuevo programa de recompra de acciones propias al amparo y dentro de los límites de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de abril de 2025, bajo el punto undécimo del orden del día, así como de los nuevos acuerdos que, en su caso, pueda adoptar la Junta General de Accionistas en materia de autocartera (el "**PRA 2027-2028**").

El PRA 2027-2028 se llevará a cabo de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Abuso de Mercado y con el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento de Abuso de Mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "**Reglamento Delegado**"), en los términos que se indican a continuación:

1. Finalidad

El PRA 2027-2028 se efectúa, en parte, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un plan de retribución variable a largo plazo mediante entrega de acciones a consejeros, directivos y empleados de la Sociedad vinculado al nuevo Plan Estratégico 2026-2030, aprobado por el Consejo de Administración en el día de hoy (el "**PRVLP 2026-2030**"), y, en otra, para la reducción del capital social mediante la amortización de las acciones adquiridas, mejorando de esta manera el beneficio por acción y la retribución del accionista, todo ello conforme al artículo 5.2.a) del Reglamento de Abuso de Mercado.

Si el número de acciones finalmente necesario para atender las obligaciones derivadas del PRVLP 2026-2030 fuera inferior al asignado, las acciones no aplicadas a dicho plan se destinarán a la reducción del capital social mediante su amortización.

2. Importe monetario máximo y número máximo de acciones

El importe monetario máximo asignado al PRA 2027-2028 es de 15.000.000 €. A efectos del cálculo de este importe se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones, excluidos los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, pudieran repercutirse sobre las operaciones de adquisición.

El número máximo de acciones a adquirir dependerá del precio medio al que se realicen las compras, pero no excederá de 750.000 acciones, representativas de

aproximadamente el 4,02% del capital social de la Sociedad a la fecha de esta comunicación. De este número:

- hasta un máximo de 125.000 acciones, representativas del 0,67% del capital social, se asignarán al PRVLP 2026-2030; y

- las restantes acciones se asignarán a la reducción del capital social mediante su amortización.

3. Orden de aplicación y destino de las acciones

Las acciones adquiridas se asignarán en primer lugar al cumplimiento del PRVLP 2026-2030 y, completado este, a la reducción del capital social mediante la amortización de las acciones adquiridas.

Las acciones adquiridas al amparo del PRA 2027-2028 se mantendrán en autocartera hasta que se haga entrega de ellas a sus beneficiarios al liquidar el PRVLP 2026-2030 o hasta que la Junta General de Accionistas apruebe su amortización.

4. Condiciones de precio y volumen

Las acciones se adquirirán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado y con la autorización de la Junta General. En particular:

- la Sociedad no adquirirá acciones a un precio inferior a 2 € ni superior a 20 € por acción, conforme a la autorización de la Junta General, ni a un precio superior al más elevado entre (i) el precio de la última operación independiente y (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra;

- la Sociedad no adquirirá en ningún día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación donde se efectúe la compra, calculado sobre el volumen medio diario negociado en los veinte días hábiles anteriores a la fecha de cada compra; y

- las órdenes no se transmitirán durante una fase de subasta, y las transmitidas antes de su comienzo no se modificarán durante esta.

5. Duración

El programa estará vigente durante un plazo máximo de 24 meses a contar desde la fecha de inicio del mismo el 30 de noviembre de 2026, salvo que con anterioridad a dicha fecha se hubiera alcanzado el número máximo de acciones o alcanzado el importe monetario máximo o concurriere alguna otra circunstancia que aconsejara su terminación o interrupción.

6. Gestión del Programa

El PRA 2027-2028 tendrá como gestor principal a ALANTRA, S.V, S.A.U. que tomará sus decisiones en relación con el momento de la realización de las compras de acciones de Inmobiliaria del Sur, S.A. de forma independiente a ésta.

7. Comunicaciones

Las operaciones de compra realizadas al amparo del PRA 2027-2028 se comunicarán públicamente dentro de las siete sesiones diarias de mercado siguientes a su realización. Cualquier modificación, suspensión temporal, reanudación, interrupción definitiva o finalización del Programa se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores tan pronto como resulte posible, mediante la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante, según proceda.

8. Suspensión contrato de liquidez

A la fecha de esta comunicación, y con ocasión de la aprobación del PRA 2027-2028, continúan suspendidas las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre Inmobiliaria del Sur, S.A. y Bankinter, S.A. el 15 de enero de 2019, cuya suspensión fue comunicada mediante la información privilegiada publicada el 28 de enero de 2022, de conformidad con lo previsto en la norma quinta, apartado c), de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Fdo.: Francisco Pumar López
Presidente del Consejo de Administración